

**SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y  
ACCIDENTES DE TRABAJO REGIMEN LEGAL Y  
DISTRIBUCION DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS**



## **SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO REGIMEN LEGAL Y DISTRIBUCION DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS**

En el presente artículo se hace una breve reseña de la evolución en el régimen legal del Subsidio por Enfermedad y Accidentes de Trabajo y posteriormente se analizará la evolución y distribución del monto de la prestación en el periodo 2001 – 2004 visualizado según diferentes variables.

### **I. RÉGIMEN LEGAL**

La previsión e indemnización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se instauró en distintos periodos: la previsión por Ley 5032 del 21/7/14 y las indemnizaciones se regularon por Ley 10004 del 28/2/41. Como estas disposiciones legales no protegían en su totalidad las necesidades del enfermo, se creó un fondo para atender los riesgos de enfermedad e invalidez para un determinado gremio laboral. Cada uno era administrado por una Comisión Honoraria Administradora de Asistencia Médica y Seguro de Enfermedad, cuya integración era tripartita, con aportación obrera, patronal y del Estado, a través de la afectación de impuestos. Estos servicios, eran personas públicas no estatales y actuaban con bastante independencia del control del Poder Ejecutivo.

Debido a que estos fondos comenzaron a presentar dificultades financieras, se creó por Decreto 736/973, la Comisión Interventora de los Seguros de Enfermedad e Invalidez, interviniendo dichas Comisiones, concentrando así en un único fondo las aportaciones para hacer frente a todas las prestaciones por enfermedad e invalidez.

Posteriormente la Ley 14047 del 22/7/75 creó la Administración de los Seguros Sociales de Enfermedad (ASSE), como servicio descentralizado y dotada de personería jurídica. En 1979 cambió de nombre pasando a ser Dirección de los Seguros Sociales de Enfermedad (DISSE), bajo dependencia de la Dirección General de la Seguridad Social y posteriormente del Banco de Previsión Social.

A partir de la aprobación de la ley 16.713 en su Art.186, el riesgo de enfermedad no solamente brinda cobertura a los afiliados activos del BPS, sino que también comienzan a tener derecho a la cobertura preventiva a través de la percepción de la cuota mutual, los jubilados que cumplen determinadas condiciones. Estas condiciones refieren a que los pasivos jubilados, hayan tenido la calidad de trabajadores dependientes en actividades amparadas en el BPS y siempre que sus ingresos totales, incluyendo las prestaciones por pasividad o retiro, no superen un determinado monto, que a partir del 1º de enero de 2005 asciende a \$ 3.319.

## I.1 COBERTURA DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD

La cobertura se extiende a:

- Los trabajadores dependientes de la actividad privada, a excepción de los empleados bancarios y empleados de casas bancarias sin seguro homologado y los que se encuentran comprendidos en el Art. 4º inciso C de la Ley 16.565 (Incorporación de empresas de intermediación financiera a Caja Bancaria).
- Los patronos de empresas unipersonales que no tengan más de un dependiente.
- Los trabajadores amparados en el Seguro de Desempleo.
- Los cónyuges colaboradores de patronos rurales que no tengan más de un dependiente.
- Los jubilados en calidad de dependientes y que no superen determinado nivel de ingresos.

## I.2 DERECHOS DEL ASEGURADO Y CONDICIONES DE CALIFICACIÓN

- Asistencia médica con carácter preventivo a través de la afiliación y pago de la cuota mutual, en una institución de asistencia médica colectiva (IAMC).
- Una prestación en dinero en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de enfermedad o accidente, equivalente al setenta por ciento de su sueldo o jornal básico. El derecho al mismo se genera desde el cuarto día inclusive, y en caso de internación desde el primero, con un tope de 3 SMN hasta el 31 de diciembre de 2004 y BPC (Base Prestaciones y Contribuciones) desde enero de 2005.
- El BPS complementa el monto que abona el Banco de Seguros del Estado por accidentes de trabajo, siempre que dicho monto sea menor que el subsidio por enfermedad que le hubiere correspondido al trabajador, hasta el monto de este último.
- Además existen ayudas especiales, en aquellos casos que a juicio del cuerpo médico del BPS correspondan. Estos beneficios son complementarios a los que prestan las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva:
  - Provisión de lentes de contacto, prótesis con excepción de las dentales, audífonos, sillones de ruedas, bastones e implemento ortopédicos.
  - Internación psiquiátrica por los periodos no cubiertos por las IAMC y por determinados periodos de tiempo.
  - Contribución en dinero para adquirir lentes comunes o bifocales.

Para acceder al subsidio monetario por enfermedad, el beneficiario debe cumplir ciertos requisitos:

- Tres meses de cotización o 75 jornales dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de denuncia de la enfermedad y estar

afiliado a una Institución de Asistencia Médica Colectiva. Los pagos del subsidio se realizan en forma mensual de acuerdo a calendario, y pueden cubrir hasta un año con otro de prórroga. Si el trabajador es declarado imposibilitado para el desempeño de sus tareas, por el Servicio Médico del BPS, el subsidio se le otorga con carácter de prejubilariorio, a partir de esa fecha y por 180 días.

- Para el pago de la cuota mutual el único requisito es el ingreso del trabajador a las actividades comprendidas. No están amparados aquellos trabajadores que no cotizan 13 jornadas de trabajo o no perciben el equivalente a 1.25 veces del SMN o BPC, salvo que los patronos se hagan cargo del complemento de la cuota mutual fijada por el Poder Ejecutivo.

### **I.3 Fuentes de Financiación**

Para los afiliados activos la fuente de financiamiento es de un 5% de aporte patronal y de un 3% de aporte obrero, ambos porcentajes se efectúan sobre la nómina. El patrón además deberá cubrir la diferencia entre las contribuciones y el valor de la cuota mutual que el BPS abona a las IAMC.

La Ley 16.713 en su artículo 181 establecía que a partir de la vigencia de la ley, los trabajadores rurales comprendidos en la ley, deberían aportar a los seguros sociales por enfermedad a una tasa del 3% sobre el total de sus asignaciones computables sujetas a montepío. A partir de 1998 de acuerdo a la Ley 16.883 de noviembre de 1997, se estableció que la tasa de aportación personal de los dependientes es del 3% y los patronos unipersonales que hicieran la opción por percibir el beneficio debían aportar el 30% del valor de la cuota mutual en forma individual si explotan predios hasta de 500 hectáreas y no perciben otros ingresos que los derivados de dicha explotación, o el 100% del valor de la cuota mutual de aportación si explotan hasta 500 hectáreas pero tienen otros ingresos o explotan más de 500 hectáreas. De acuerdo al artículo 4 de esta ley pueden percibir el beneficio las empresas unipersonales que empleen no más de un trabajador. Establece también que la existencia de un conjuégue colaborador no altera el carácter unipersonal de la empresa rural, quedando en consecuencia comprendidos.

La Ley 16.713 en el caso de los pasivos, establece una aportación del 1% para los jubilados que no perciben beneficio y un 3% para aquellos que si lo perciben. Ambos porcentajes se calculan sobre la pasividad nominal.

## **II. EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN MONETARIA**

### **II.1 EVOLUCIÓN DEL GASTO POR TRAMOS DEL SUBSIDIO**

Luego de esta breve reseña sobre la evolución de la normativa legal del subsidio y sus características principales se analizarán los egresos por dicho subsidio en el periodo 2001 – 2004, los cuales se desagregarán según tramos del subsidio, intervalos de edad y rama de actividad. Dichos montos incluyen reliquidaciones y pagos especiales y se toman por mes de pago y no de cargo.

A continuación en el Cuadro 1 se expone el gasto total incurrido en el periodo 2001 – 2004 desagregado por tramos del subsidio. Se observa la existencia del tramo de 3 y más, lo cual sería contrario al tope existente de 3 SMN, esto es consecuencia de considerar los montos pagados por mes de pago y no de cargo y además por el hecho de tomar montos en los que se incluyen reliquidaciones y pagos especiales.

Los montos pagados son deflactados utilizando como índice deflactor el IMS Privado promedio y se expresan en dólares promedio del año 2004.

**Cuadro 1 - Evolución del gasto total del Subsidio por Enfermedad por tramos del subsidio**

En dólares (\*)

	Subsidio por Enfermedad y Accidentes de Trabajo				Variaciones		
	2001	2002	2003	2004	2002/2001	2003/2002	2004/2003
	Menos de 1	1,224,138	879,621	802,269	1,142,971	-28.1%	-8.8%
De 1 a 2	2,756,535	2,583,554	2,411,866	2,633,833	-6.3%	-6.6%	9.2%
De 2 a 3	2,327,071	2,194,148	1,866,820	1,949,503	-5.7%	-14.9%	4.4%
3 y más	4,072,535	3,464,260	2,955,576	2,945,697	-14.9%	-14.7%	-0.3%
<b>Total</b>	<b>10,380,280</b>	<b>9,121,583</b>	<b>8,036,531</b>	<b>8,672,004</b>	<b>-12.1%</b>	<b>-11.9%</b>	<b>7.9%</b>

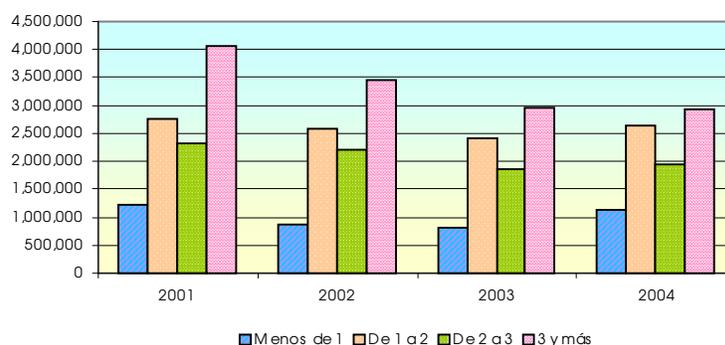
(\*) Deflactado por IMS Privado Promedio 2004 expresado a dólares promedio año 2004

Nota: Los datos incluyen reliquidaciones y pagos especiales  
Fuente: RING de Prestaciones

Al analizar el periodo en estudio, se verifica que en los todos los años los mayores egresos se verifican en el segundo tramo definido, subsidios iguales o mayores a 1 SMN y menores a 2 SMN. Dentro del total de cada año dicho tramo representa un 26.6%, un poco más de 2.7 millones de dólares para el año 2001, en el 2002 un 28.3% lo que representa un monto cercano a los 2.6 millones de dólares, 30% equivalentes a 2.4 millones de dólares en el año 2003 y un 30.4% aproximadamente 2.6 millones de dólares para el último año en estudio. El segundo tramo, aquellos subsidios iguales o mayores a dos y menores de tres SMN, equivalen en promedio dentro del total pagado durante el periodo en estudio, a un 23% y para los aquellos incluidos dentro del primer tramo (menores a un SMN) alrededor de un 11%.

Si comparamos año contra año, se verifica para los años 2002 - 2001, un decrecimiento en todos los tramos, siendo el más elevado el que acontece en el tramo de aquellos subsidios menores a 1 SMN (-28.1%). Este decrecimiento se reitera al efectuar la comparación de los años 2003 y 2002, pero con una menor intensidad, -8.8%. En forma opuesta, al comparar los años 2004 y 2003 se verifica un incremento, siendo éste el más elevado dentro de los tramos en estudio, en el orden del 42.5%.

A continuación se muestra gráficamente la evolución de los importes pagados por el subsidio según los diferentes tramos analizados.

**Gráfico 1 – Gasto Total del Subsidio por Tramos**

## II.2. EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN INTERVALOS DE EDAD

En este apartado se analiza en forma descriptiva información estadística acerca de los egresos por el subsidio según diferentes intervalos de edad. Dichos egresos se analizarán deflactados, utilizando como índice deflactor el IMS Privado promedio y expresados en dólares promedio del año 2004.

A continuación en el Cuadro 2 se visualizará la evolución del gasto total, desagregado el mismo en los diferentes intervalos de edad.

**Cuadro 2 - Evolución del gasto total del Subsidio por Enfermedad por tramos de edad**

En dólares (\*)

	Subsidio por Enfermedad y Accidentes de				Variación		
	2001	2002	2003	2004	2002/200	2003/200	2004/200
Menores de 20	89,953	77,029	57,834	70,563	-	-	22.0%
De 20 a 29	1,858,568	1,698,178	1,482,920	1,649,892	-8.6%	-	11.3%
De 30 a 39	2,278,457	2,011,651	1,706,009	1,871,074	-	-	9.7%
De 40 a 49	2,470,761	2,136,725	1,825,806	2,044,512	-	-	12.0%
De 50 a 59	2,699,345	2,339,349	2,131,012	2,220,574	-	-8.9%	4.2%
Más de 60	983,196	858,651	832,949	815,390	-	-3.0%	-2.1%
<b>Total</b>	<b>10,380,280</b>	<b>9,121,583</b>	<b>8,036,531</b>	<b>8,672,004</b>	-	-	<b>7.9%</b>

(\*) Deflactado por IMS Privado Promedio 2004 expresado a dólares

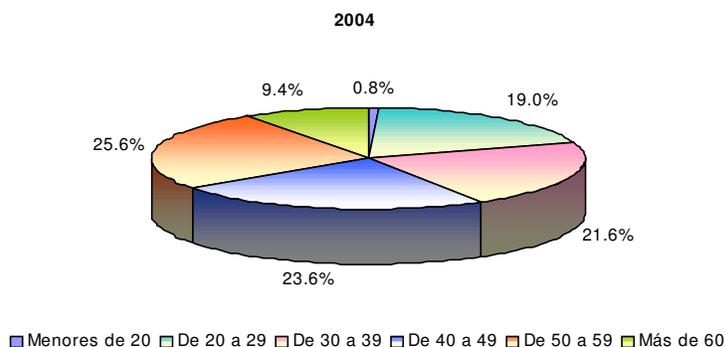
Nota: Los datos incluyen reliquidaciones y pagos

Al analizar los diferentes intervalos de edad, se observa un decrecimiento de los egresos en los tres primeros años, revirtiéndose dicho comportamiento durante el año 2004, en el cual se produce un crecimiento dentro de la

mayoría de los intervalos, exceptuando el intervalo de más de 60 años, el que presenta un leve decrecimiento.

Durante el periodo 2001 - 2004 la mayor concentración de egresos se encuentra en el intervalo de 50 a 59 años oscilando alrededor de un 26% en promedio, dentro del total pagado por el subsidio. El intervalo de 40 a 49 años representa en el total de lo pagado en cada año alrededor de un 23.4%, lo sigue el intervalo de 30 a 39 años con un 22% , los de 20 a 29 años casi un 19% y los menores de 20 años no alcanzan el 1% durante el periodo.

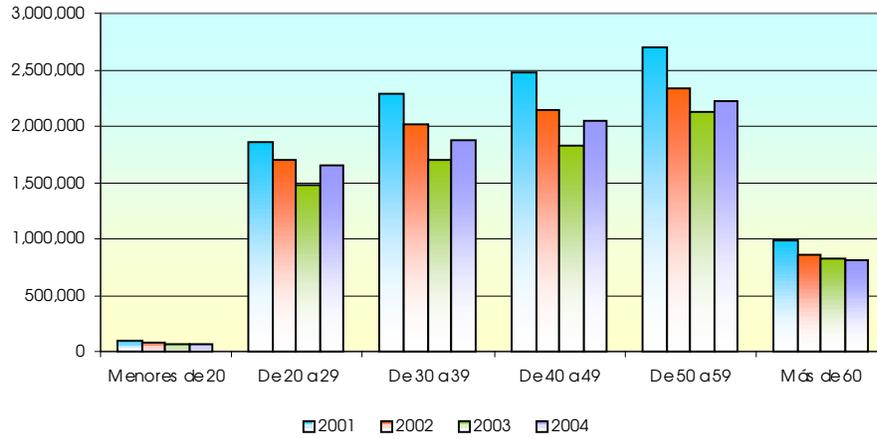
**Gráfico 2 - Estructura del Gasto por Edad**



Al efectuar la comparación anual, en los años 2002 – 2001 y 2003 – 2002, existe un decrecimiento bastante similar en los diferentes intervalos, siendo el mayor decrecimiento el que se genera al comparar los años 2003 – 2002, en los cuatro primeros intervalos de edad, -24.9%, -12.7%, -15.2% y -14.6% respectivamente, que deriva en un decrecimiento dentro del total de los egresos alrededor de un -11.9%. La disminución más importante se produce en los menores de 20 años, que para los dos primeros años es de un -14.4% y luego pasa a ser del orden del -24.9% en los años 2003 - 2002, en el resto de los intervalos durante este último periodo, el decrecimiento oscila entre el -3% y el -15.2%. Opuestamente cuando comparamos los años 2004 y 2003, como ya se expuso anteriormente se produce un crecimiento del gasto en todos los intervalos con excepción de intervalo de más de 60, el cual continua disminuyendo pero muy levemente, el decrecimiento es del orden de un -2.1%. Se destaca el aumento para los beneficiarios menores de 20 años en un 22%.

Seguidamente se muestra visualmente a través de la gráfica el monto total pagado en cada uno de los intervalos de edad durante el periodo en estudio.

**Gráfico 3 – Gasto total por tramos de edad**



### II.3 EVOLUCIÓN DEL GASTO SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el Cuadro 3 se presenta la evolución de los egresos por dicho subsidio según rama de actividad, esta presentación se realiza de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

Se reitera que los importes presentados son daflactados por IMS Privado promedio año 2004 y expresados en dólares promedio de 2004. Además dichos importes incluyen reliquidaciones y pagos especiales y se consideran según mes de pago y no de cargo.

Cuadro 3 - Evolución del gasto total del Subsidio por Enfermedad por rama de actividad

En dólares (\*)

	Subsidio por Enfermedad y Accidentes de Trabajo						
	2001	2002	2003	2004	Variaciones		
					2002/2001	2003/2002	2004/2003
(1)	14,822	8,200	5,020	35,782	-44.7%	-38.8%	612.9%
(2)	1,674,122	1,580,344	1,345,861	1,332,571	-5.6%	-14.8%	-1.0%
(3)	987,650	1,159,541	1,072,334	1,152,292	17.4%	-7.5%	7.5%
(4)	9,051	6,577	7,526	7,030	-27.3%	14.4%	-6.6%
(5)	663,748	559,429	524,426	582,783	-15.7%	-6.3%	11.1%
(6)	21,425	13,537	9,362	8,086	-36.8%	-30.8%	-13.6%
(7)	1,022,385	678,927	459,616	504,015	-33.6%	-32.3%	9.7%
(8)	2,329,056	1,936,535	1,844,463	2,130,879	-16.9%	-4.8%	15.5%
(9)	2,748,456	2,382,100	2,042,787	2,183,336	-13.3%	-14.2%	6.9%
(10)	909,566	796,394	725,136	735,231	-12.4%	-8.9%	1.4%
<b>Total</b>	<b>10,380,280</b>	<b>9,121,583</b>	<b>8,036,531</b>	<b>8,672,004</b>	<b>-12.1%</b>	<b>-11.9%</b>	<b>7.9%</b>

(\*) Deflactado por IMS Privado Promedio 2004 expresado a dólares promedio año 2004

Nota: Los datos incluyen reliquidaciones y pagos especiales  
Fuente: RING de Prestaciones

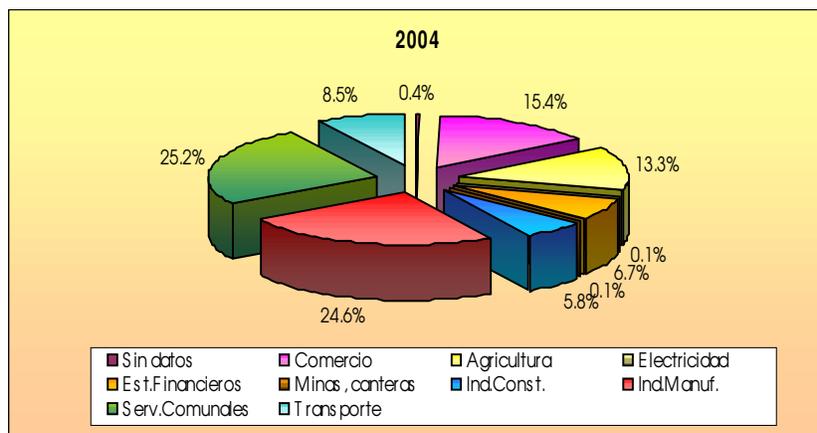
- (1) Sin datos
- (2) Comercio, restaurantes y hoteles
- (3) Agricultura, caza, silvicultura y pesca
- (4) Electricidad, gas y agua
- (5) Establecimientos financieros, seguros, inmobiliarias
- (6) Explotación de minas y canteras
- (7) Industria de la construcción
- (8) Industrias manufactureras
- (9) Servicios comunales, sociales y personales
- (10) Transporte, almacenamiento y comunicaciones

Al analizar el cuadro precedente concluimos que en los tres primeros años en estudio, la mayoría de las actividades presentan un decrecimiento en los importes respectivos, se destacan las siguientes actividades: Explotación de minas y canteras, Industria de la Construcción, Electricidad, gas y agua e Industria Manufacturera.

De la comparación efectuada entre los diferentes años, se observa para los años 2002 – 2001 un decrecimiento en la casi totalidad de las actividades, destacándose Explotación de minas y canteras que en valores porcentuales equivale a un -36.8%, las actividades de la Industria de la Construcción y Electricidad, gas y agua con un decrecimiento para ambos de un -33.6% y un -27.3% respectivamente. Esta disminución se reitera para los años 2003 y 2002, salvo en el caso de Electricidad, gas y agua que presenta un aumento del 14.4%. Al hallar la variación ocurrida entre los años 2004 y 2003 se verifica que en casi la totalidad de las actividades existe un leve crecimiento, con excepción de las siguientes: Explotación de minas y canteras, Electricidad, gas y agua y Comercio, restaurantes y hoteles, -13.6%, -6.6% y -1.0% respectivamente. Este leve crecimiento acontecido en las distintas actividades deriva en un aumento del gasto total para el año 2004 de un 7.9%.

En la siguiente gráfica se muestra para el año 2004, año en el cual se produce un incremento del gasto, la magnitud que representa el egreso de cada actividad dentro de total de los egresos verificados.

**Gráfico 4 - Estructura del gasto por Actividad**



Podemos concluir a través de la gráfica anterior que las actividades que tienen una mayor incidencia dentro del total del gasto por dicho subsidio son las siguientes: Servicios comunales, sociales y personales con un 25.2% equivalente a casi 2.2 millones de dólares, Industrias manufactureras con un 24.6% un poco más de 2.1 millones, Comercio, restaurantes y hoteles 15.4% más de 1.3 millones y Agricultura, caza, silvicultura y pesca 13.3%, alrededor de 1.1 millones de dólares, siendo las actividades de menor peso relativo: Electricidad, gas y agua y la Explotación de minas y canteras con 0.1%.

A continuación se analizará a través del Cuadro N° 4 el subsidio de enfermedad promedio por rama de actividad para los dos últimos años.

Debemos recordar que los datos presentados incluyen reliquidaciones y pagos especiales, además los mismos se consideran por mes de pago y no de cargo. Los importes promedio al igual que los datos presentados anteriormente en los distintos cuadros expuestos, son deflactados por IMS privado promedio del año 2004, y expresados en dólares promedio del año 2004.

**Cuadro 4 - Análisis del Subsidio de Enfermedad Promedio por Rama de Actividad**

En dólares (\*)

	2003	2004	Variación
			2004/2003
Sin datos	726	1,003	38.2%
Comercio, restaurantes y hoteles	858	865	0.8%
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	754	782	3.7%
Electricidad, gas y agua	1,771	1,917	8.3%
Establecimientos financieros, seguros, inmobiliarias	958	975	1.8%
Explotación de minas y canteras	1,101	1,000	-9.2%
Industria de la construcción	1,448	1,510	4.2%
Industrias manufactureras	1,062	1,071	0.9%
Servicios comunales, sociales y personales	919	944	2.8%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1,184	1,192	0.7%

(\*) Deflactado por IMS Privado Promedio 2004 expresado a dólares promedio año 2004

Nota: Los datos incluyen reliquidaciones y pagos especiales

Fuente: RING de Prestaciones

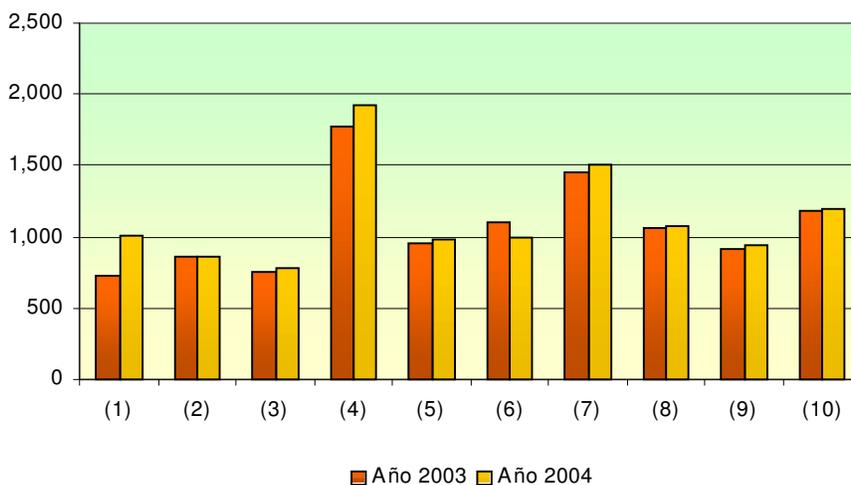
Como se expuso durante el periodo 2001 – 2004 se verificó en los tres primeros años un decrecimiento del total del gasto (-12.1% y -8.8%), este comportamiento varió al realizar la comparación de los dos últimos años ya que se verificó un incremento de un 7.9%. A raíz de esto es oportuno analizar el subsidio promedio por rama de actividad y efectuar la comparación de los años 2004 – 2003. Al efectuar la misma concluimos que se verifica en la mayoría de los sectores un incremento, a excepción de la rama de actividad correspondiente a Explotación de minas y canteras que disminuye en -9.2%. El incremento más elevado es de 38.2%, pero se carece de información específica respecto al sector de actividad al que pertenece y el peso dentro del gasto total es de un 4%, por lo cual no se analizará el mismo.

Al efectuar la comparación de los últimos años, se verifica un aumento en el subsidio promedio de las siguientes actividades: Electricidad, gas y agua 8.3%, Industria de la Construcción 4.2%, Agricultura, caza y pesca 3.7%, Servicios comunales, sociales y personales 2.8% y Establecimientos financieros, seguros e inmobiliarias 1.8%. Para el resto de las actividades el incremento no llegó al 1%.

Cuando analizamos el subsidio promedio pagado en los años 2003 y 2004 se verifica que las ramas de actividad que presentan un subsidio promedio alto respecto a las restantes son: Electricidad, gas y agua cuyo subsidio promedio en dólares para los años 2003 y 2004 fue de 1.771 y 1.917 e Industria de la Construcción 1.448 y 1.510 dólares respectivamente. Las que presentan un subsidio promedio menor fueron considerando los mismos años: Agricultura,

caza, silvicultura y pesca y Comercio, restaurantes y hoteles a las que corresponde un subsidio promedio en dólares de 858 y 754 para el año 2003 y 865 y 782 dólares para el año 2004. Seguidamente se visualizará a través de la gráfica, el importe promedio pagado por rama de actividad durante los años 2003 y 2004.

**Gráfico 5 - Subsidio promedio por Actividad**



- (1) Sin datos
- (2) Comercio, restaurantes y hoteles
- (3) Agricultura, caza, silvicultura y pesca
- (4) Electricidad, gas y agua
- (5) Establecimientos financieros, seguros, inmobiliarias
- (6) Explotación de minas y canteras
- (7) Industria de la construcción
- (8) Industrias manufactureras
- (9) Servicios comunales, sociales y personales
- (10) Transporte, almacenamiento y comunicaciones

### III. CONCLUSIONES

En primera instancia se aclara que los montos que se analizan incluyen reliquidaciones y pagos especiales, tomando los mismos según mes de pago y no por mes de cargo.

A través del presente artículo concluimos, que al efectuar la comparación año contra año en el periodo en estudio, los montos pagados en los años 2002 y 2001 han disminuido en valores absolutos en un poco más de 1.2 millones de dólares equivalentes en términos porcentuales a una disminución en -12.1%. La variación de los egresos correspondientes a los años 2003 y 2002 se

mantiene negativa en -11.9% equivalente en términos absolutos a aproximadamente 1.1 millones de dólares menos, para posteriormente al comparar los años 2004 y 2003 modificarse el comportamiento, verificándose un incremento en el gasto total en un 7.9% no alcanzando el millón de dólares.

Al analizar la evolución del gasto del subsidio por enfermedad de acuerdo a diferentes variables, se observa que al realizar el análisis del mismo por tramo del subsidio, en el cual debemos tener presente que la duración del subsidio puede extenderse desde dos días a un mes, se verifica que los montos incluidos en el primer tramo o sea aquellos menores a un SMN, presentan un mayor decrecimiento en los tres primeros años, para posteriormente durante el año 2004 incrementarse en un 42.5%. Los siguientes tramos verifican un comportamiento similar, pero con una menor intensidad. El tramo del subsidio que dentro del total del gasto tiene una participación mayor, es el tramo correspondiente a aquellos subsidios mayores o iguales a un SMN y menores a dos SMN, dicha participación oscila dentro del periodo alrededor de un 29%.

En la desagregación del gasto total del subsidio por enfermedad según los diferentes intervalos de edad, los intervalos que presentan una mayor participación dentro del total del gasto son en primer lugar con una participación promedio en el periodo de casi un 26%, el intervalo correspondiente a aquellos beneficiarios cuyas edades se encuentran entre los 50 y 59 años, los comprendidos en el intervalo de 40 a 49 años participan en un poco más de un 23% , los que pertenecen al intervalo de 30 a 39 años en casi un 22%, los de 20 a 29 años alrededor de un 19%, los de más de 60 años en aproximadamente un 10% y por último los menores de 20 años no alcanzan el 1% . Al realizar la comparación año contra año durante el periodo 2001 – 2004, se observa un decrecimiento al comparar los años 2002 – 2001 y 2003 – 2002, siendo más alto en los años 2003 y 2002, cuya disminución más importante se da en aquellos beneficiarios menores de 20 años (-24.9%). Posteriormente se verifica un incremento al comparar los años 2004 y 2003, el cual se verifica en la mayoría de los intervalos siendo el más elevado el que se produce para aquellos beneficiarios menores de 20 años (22%). El único intervalo donde se da un decrecimiento pero leve, es el de los beneficiarios mayores de 60 años (-2.1%).

Por último, al analizar la evolución del gasto total según rama de actividad, desagregación que se corresponde con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, concluimos que las actividades cuyos egresos en promedio en el periodo 2001 – 2004, se destacan por su peso dentro del total pagado que al ordenadas en orden decreciente son las siguientes: Servicios comunales, sociales y personales 25.8% , Industrias manufactureras alrededor de un 22.8% y Comercio, restaurantes y hoteles 16.4% y las actividades de Agricultura, caza, silvicultura y pesca 12.2%. Si analizamos en particular el año 2004, año en el cual se incrementa el total por el subsidio, podemos concluir que el peso de las actividades anteriormente descritas se mantiene. Pero si analizamos el subsidio promedio pagado, observamos que aquellas actividades cuyos montos pagados son altos en dicho periodo, en realidad el subsidio promedio pagado por las mismas es menor.